



Menores y acompañantes

El menor de edad no emancipado necesita autorización expresa de un tutor legal tanto para ejercer la caza como para estar presente de acompañante.

En las distintas modalidades de caza mayor el cazador podrá estar acompañado de personas no cazadores, la cuales no podrán realizar ninguna de las acciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 9/1998, de 2 de julio, de caza de La Rioja.

Recordar

Los titulares de las cacerías tendrán la obligación de comunicar a los Ayuntamientos implicados las fechas de las mismas a fin de que estos obligatoriamente las hagan públicas en sus tablones de anuncios.

La relación de cazadores se realizará en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del Gobierno de La Rioja.



Este símbolo señala las novedades de la Temporada de Caza 2018-2019

Ganchos

En aquellos terrenos cubiertos de vegetación arbórea o de matorral de más de 50 cm de altura, con una superficie inferior a 5 hectáreas y enclavados entre fincas agrícolas, se podrá solicitar a la Dirección General de Medio Natural el control poblacional de especies de caza mayor mediante la realización de ganchos con un número máximo de cazadores de cinco, y un número de perros inferior a diez y de batidores inferior a cinco. Dichas acciones se autorizarán los días inhábiles de caza menor y mayor, y para ello la solicitud deberá entregarse a la Dirección General de Medio Natural con siete días de antelación acompañada de un plano de la zona que se pretenda batir a una escala totalmente legible. En esta modalidad únicamente podrá utilizarse arma de ánima lisa (escopeta).

Batidas

Las batidas que tengan aprobadas más de 40 posturas (cazadores) deberán cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el real decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos de animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal en la práctica cinegética de caza mayor.

Cebado

Queda prohibido el aporte directo de alimento entre el 15 de agosto de 2018 y el 11 de febrero de 2019. En este periodo la existencia de manchas cebadas se considerará día de fortuna suspendiéndose la actividad cinegética en la mancha durante un periodo mínimo de 15 días. El resto del año el aporte directo de alimento precisará obligatoriamente permiso de la Dirección General de Medio Natural.

podrá cazar el conejo en la modalidad de al salto con perro los días 1, 2, 8 y 9 de septiembre, con los mismos horarios y condiciones establecidos para la media veda.

Prenda de alta visibilidad

En caza mayor y en becada todo participante y acompañante tiene la obligación de llevar colocada en todo momento por encima de su ropa una prenda de alta visibilidad, entendiendo como tal una prenda de color amarillo, naranja o verde fosforito que cubra al menos pecho o espalda.

Becada

Únicamente podrán utilizarse perros de muestra o pluma con sistema de localización.



Novedades



Tramitación telemática

Licencias. La solicitud de licencia de caza podrá tramitarse a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) con las siguientes novedades:

- Se habilitará en la licencia un sistema de verificación de la misma, mediante un código de barras, código QR o medio análogo.
- La licencia de caza será firmada por un servidor informático del Gobierno de La Rioja.

Una vez abonada la tasa por vía telemática la licencia podrá imprimirse y tendrá el periodo de validez que en ella se indique.

Trámites habilitados actualmente para su tramitación telemática

- La aprobación de los calendarios de caza menor.
- Solicitud y tramitación de permisos de caza mayor a partir del 15 de agosto.

Caza menor en puestos fijos

Queda prohibida la tenencia y/o uso de todo tipo de altavoces, amplificadores de sonido o cualquier aparato que sirva para emitirlos.

Ampliación de especies cazables en media veda

Con carácter experimental y con objeto de efectuar un control poblacional del conejo, en aquellos acotados que tengan aprobado en su plan técnico la modalidad de caza en media veda y únicamente en aquellas zonas determinadas en dicho plan y, dentro de ellas, exclusivamente en eriales, rastrojeras, acequias, praderas y barbechos con vegetación herbácea, se

ESPECIES PRIORITARIAS

Comarca 1 OBARENES

San Vicente de la Sonsierra, Sajazarra, Cellorigo, Ábalos, Haro, Fonzaletche, Foncea, Galbarruli, Villaba de Rioja, Cihuri, Ollauri.
Jabalí • Corzo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 2 ALTO OJA

Pazuengos, Ezcaray, Valgañón, Ojcastro, Manzanares, Santurde de Rioja, Santurdejo, Villarta Quintana, Quintanar de Rioja.
Ciervo • Perdiz • Libre

Comarca 3 TIRÓN

Treviana, San Millán de Yécora, Hormilleja, Briones, San Asensio, Casalarreina, Castañares de Rioja, Tirgo, Rodezno, Hormilla, Cuzcurrita de Río Tirón, Azofra, Ochánduri, Baños de Rioja, Zarratón.
Jabalí • Corzo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 4 CÁRDENAS

Cárdenas, Cordovín, Alesanco, Villar de Torre, San Millán de la Cogolla, Cirueña, Badarán, Cañas.
Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 5 SANTO DOMINGO

Leiva, Cidamón, Tormantos, Grañón, Hervias, Santo Domingo de la Calzada, Herramélluri, Bañares, San Torcuato, Villalobar de Rioja, Corporales.
Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Liebre

Comarca 6 SIERRA CENTRAL

Castroviejo, Pedroso (U.P.), Anguiano, Nieva en Cameros, El Rasillo, Nestares, Almarza de Cameros, Ortigosa de Cameros, Torrecilla en Cameros, Villaverde de Rioja, Ledesma de la Cogolla, Viguera (Castañares de las Cuevas), San Millán de la Cogolla (Monte de UP nº 45).
Ciervo • Perdiz • Liebre

Comarca 7 LOGROÑO

Logroño, Fuenmayor, Lardero, Alesón, Uruñuela, Arenzana de Abajo, Nájera, Alberite, Albelda de Iregua, Villamediana de Iregua,

Cenicero, Entrena, Navarrete, Huércanos.

Jabalí • Corzo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 8 MONCALVILLO

Daroqa, Castroviejo, Arenzana de Arriba, Matute, Baños de Río Tobía, Camprovin, Manjarrés, Bezares, Viguera, Santa Coloma, Nalda, Medrano, Hornos de Moncalvillo, Ventosa, Sorzano, Sotés, Bobadilla, Pedroso, Sojuela.

Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 9 OCÓN

Ausejo, Agoncillo, Molinos de Ocón, Corera, Galilea, Murillo de Río Leza, Alcanadre, Ribafrecha, Lagunilla de Jubera, Arrúbal, Santa Engracia de Jubera.

Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 10 LEZA-CIDACOS

Préjano, Muro en Cameros, Santa Engracia de Jubera, Enciso, Arnedillo, Herce, Clavijo, Robres del Castillo, Terroba, San Román de Cameros, Torre en Cameros, Soto en Cameros, Bergasillas, Leza de Río Leza, Munilla, hornillos, Ocón (Monte de UP nº 10 "Sierra la Hez").

Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 11 RIOJA BAJA

Bergasa, Autol, Tudelilla, Arnedo, Calahorra, El Villar de Arnedo, Pradejón, Quel, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Alfaro.

Jabalí • Corzo • Perdiz • Conejo • Liebre

Comarca 12 SIERRA ORIENTAL

Igea, Villarroya, Cornago, Muro de Aguas, Cervera del Río Alhama, Aguilar del Río Alhama, Navajún, Valdemadera, Grávalos, Villarroya.
Jabalí • Corzo • Ciervo • Perdiz • Liebre

PERDIZ Y LIEBRE

Con carácter general, el periodo hábil para la caza de las especies perdiz roja y liebre será el comprendido entre el 1 de noviembre

de 2018 y el 31 de enero de 2019 ambos inclusive. En la presente temporada, con objeto de paliar el deficiente estado actual de las poblaciones de perdiz roja y de liebre como consecuencia de varios años de condiciones climáticas desfavorables para su reproducción, el número máximo de jornadas de caza de estas especies que se podrá autorizar será de 9 en las comarcas 1-2-3-4-5-7 y 8, y de 5 en las comarcas 6-10-11 y 12.

CAZA DE CIERVO EN BATIDAS DE MÁS DE UN OJE O

Con carácter excepcional, y como medida de control poblacional, en la temporada 2018-2019, en las cacerías en cualquier modalidad de caza en batida con más de un ojeo en las que esté autorizada la caza de ciervo, no existirá un cupo de ciervo que oblique a, una vez alcanzado, terminar la batida.

AMPLIACIÓN DE BATIDAS MIXTAS DE JABALÍ Y CIERVO

Con carácter excepcional, y con objeto de efectuar un control poblacional de la especie, en la temporada 2018-2019, en los acotados de caza que cuenten con presencia de esta especie todas las cacerías en cualquiera de las modalidades de caza en batida (montería, batida o gancho) tendrán el carácter de mixtas de ciervo o de solo ciervo con independencia de lo establecido en los planes técnicos de caza.

AMPLIACIÓN DE GANCHOS

Con carácter excepcional, y con objeto de efectuar un control poblacional de las especies de caza mayor, en aquellos acotados que tengan aprobado en su plan técnico la modalidad de caza al gancho y con superficie agrícola susceptible de daños, en la temporada 2018-2019, se podrá batir cada mancha más de una vez, previa solicitud a la Dirección General de Medio Natural, y siempre que la fecha de los siguientes ganchos no sea día hábil de caza mayor ni de menor.

La caza en La Rioja

Temporada 2018-2019



Oficinas de atención al ciudadano

Tel. gratuito: 900 700 333
Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.
Batidas de caza mayor, 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOR de 2018.
Demanda:
Cotos Sociales y Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.
Para el primer sorteo, 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.
Para sucesivos sorteos, durante los 15 primeros días del mes anterior al de la caza.

Cotos Sociales: 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Cotos Sociales y Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.



Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.


Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza menor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:
Caza mayor
BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Periodos hábiles de caza por modalidades y especies Temporada 2018- 2019

MODALIDAD	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CUPOS
Media Veda 	Del 15 al 24 de agosto de 2018	Martes, jueves, sábados, domingos y festivos	De 7:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:30	Cupo Codorniz: 20 piezas por cazador y día. Tórtola Común: VEDADA
	Del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2018	Martes, jueves, sábados, domingos y festivos	De 7:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00	Cupo Codorniz: 20 piezas por cazador y día. Cupo Tórtola Común: 5 piezas por cazador y día.
Caza Menor general	Del 12 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019	Jueves, domingos y festivos	Desde el orto oficial hasta las 15 h.	
Perdiz y Liebre	Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019	Jueves, domingos y festivos	Desde el orto oficial hasta las 15 h.	Cupo conjunto perdiz-liebre: 4 piezas por cazador y día con un máximo de 2 liebres (salvo limitaciones de cada acotado).
Becada	Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019	Jueves, domingos y festivos	Desde el orto oficial hasta las 15 h.	Cupo Becada: 4 piezas por cazador y día
	Solo para aquellos acotados que finalicen la ejecución de los aprovechamientos de caza mayor el 31 de enero, y dentro de los cuarteles de becada que no compaginen esta caza con el aprovechamiento de caza menor. Previa solicitud a la Dirección General de Medio Natural.			
Zorzal en Puesto Fijo	En líneas de puestos fijos de paloma, el mismo periodo y horario fijados para los de paloma.		Desde el orto oficial hasta el ocaso oficial.	
	Del 12 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019	Jueves, sábados, domingos y festivos		
Paloma en Puesto Fijo	En líneas de puestos que no se sitúen en límites de acotados, siempre que los calendarios de caza mayor y de paloma no se solapen	Del 6 de octubre al 16 de noviembre de 2018	Todos los días de la semana	Desde el orto oficial hasta el ocaso oficial.
	En líneas de puestos ubicados en límites de acotados	Del 6 de octubre al 2 de noviembre de 2018	Todos los días de la semana	
		Del 5 al 16 de noviembre de 2018	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	
En líneas de puestos ubicados en límites de acotados que no comiencen la caza mayor antes del 17 de noviembre	Del 7 de octubre al 17 de noviembre de 2018	Todos los días de la semana		
Jabalí	Del 1 de septiembre de 2018 al 10 de febrero de 2019	Sábados, domingos y festivos		
Lobo	Del 1 de octubre de 2018 al 10 de febrero de 2019	Sábados, domingos y festivos		
Corzo en Batida	Del 1 de septiembre al 25 de noviembre de 2018	Sábados, domingos y festivos		
Corzo Macho en Rececho	Del 12 de abril al 4 de agosto de 2019	Todos los días de la semana		
Corzo Hembra en Rececho 	Dentro de la campaña 2018/19: Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2019	Todos los días de la semana		
	Dentro de la campaña 2019/2020: Del 16 de marzo al 30 de abril de 2019 Del 14 al 27 de septiembre de 2019			
Ciervo en Rececho	Del 7 de septiembre al 7 de octubre de 2018	Todos los días de la semana		
Ciervo en Batida	Del 1 de septiembre de 2018 al 10 de febrero de 2019	Sábados, domingos y festivos		



 Este símbolo señala las novedades de la Temporada de Caza 2018-2019

Terrenos no cinegéticos

Queda prohibido el ejercicio de la caza durante toda la temporada en los terrenos definidos como no cinegéticos que son:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
Agoncillo	837 hectáreas	Terrenos base aérea y otros.
Alfaro	249 hectáreas	Reserva Natural de los Sotos del Ebro.
	111 hectáreas	Parte antiguo acotado LO-10.006.
	575 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.066.
	4 hectáreas	Laguna de la Venta o Cofin.
	1.865 hectáreas	Otros terrenos no cinegéticos.
Almarza de Cameros	520 hectáreas	Antiguo coto LO-10.016 y finca "Cocera".
Arnedo	213 hectáreas	Zona de seguridad del "Pinar de Vico"
Arrúbal	104 hectáreas	Zona polígono industrial.
Bañares	35 hectáreas	Antiguo acotado lo-10.052
Calahorra	9 hectáreas	"El Recuenco", superficie embalsada y zona señalizada.
	45 hectáreas	Balsas de "La Degollada" y zonas aledañas.
	105 hectáreas	Otros terrenos no acotados.
Cidamón	1.036 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.005 "Casas Blancas". Antiguo acotado LO-10.052 y otros terrenos no acotados.
Fuenmayor	135 hectáreas	Terrenos particulares cercados.
Hervías	42 hectáreas	Laguna de Hervías y su entorno.
Lardero	254 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.025.
Logroño	6.125 hectáreas	Todos los terrenos no incluidos en los acotados LO-10.008 y LO-10.151.
Munilla	615 hectáreas	Monte "La Santa" propiedad de la C.A.R.
	100 hectáreas	Paraje Las Riscas.
Ocón	187 hectáreas	Todos los terrenos no incluidos en los acotados LO-10.013 y LO-10.085.
Pazuengos	243 hectáreas	Terrenos no acotados.
San Asensio	25 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.002.
	4 hectáreas	Laguna "Mateo".
San Millán de la Cogolla	78 hectáreas	Zona de seguridad del Monasterio de Suso.
San Torcuato	143 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.005 Casas Blancas y antiguo acotado LO-10.052.
Sojuela	287 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.187 Las Planas.
Tobía	359 hectáreas	MUP 188 Campastro y fincas no acotadas.
Torremontalbo	486 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.002.
Villamediana de Iregua	143 hectáreas	Antiguo acotado LO-10.112 "Rad de Lausen".

También queda prohibido el ejercicio de la caza en los cortados rocosos y en una franja en torno suyo de 100 metros, donde existan colonias de cría de especies rupícolas entre el 1 de enero y el segundo domingo de septiembre, dado su gran interés ecológico y faunístico.

Para ejercer la caza en todas las zonas de dominio público hidráulico (cauces de los ríos, lechos de lagos, lagunas y embalses) y en sus zonas de servidumbre que atraviesen o limiten con terrenos cinegéticos, será necesaria la autorización de la Dirección General de Medio Natural.

Zonas de caza controlada

Cuando existan daños a la agricultura, Medio Natural podrá declarar alguna zona no cinegética no voluntaria como zona de caza controlada, para llevar a cabo el control de las especies que provoquen los daños. Para poder participar en esos controles las cuadrillas deberán darse de alta en la web del Gobierno de La Rioja: www.larioja.org/medio-ambiente/caza

Las cuadrillas colaboradoras de caza menor mediante hurón y escopeta o hurón y red tendrán un mínimo de tres cazadores (al menos uno con permiso para tener hurón).

Las cuadrillas colaboradoras de caza mayor en espera tendrán entre dos y cinco cazadores. Los trofeos abatidos pasarán a propiedad de la Dirección General de Medio Natural, siendo para los cazadores la carne.